



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE FRONTINO
Veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

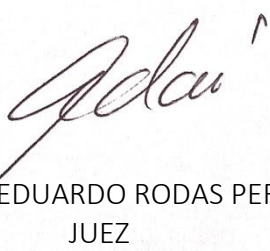
PROCESO	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO	JOSE ARISTOBULO MUÑOZ HERRERA
RADICADO	2008-00204-00
ASUNTO	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS
SUSTANCIACION	633

En atención a lo solicitado por el Apoderado Judicial de la Entidad demandante en el memorial que antecede, se admite el desistimiento que de la medida cautelar de embargo y secuestro de bienes muebles y enseres que se hallen ubicados en la vereda San Lázaro, zona rural del Municipio de Frontino, hace el mencionado apoderado.

Igualmente, se solicita el embargo de las sumas de dinero depositadas en las cuentas de ahorro o corrientes que tenga el ejecutado JOSE ARISTOBULO MUÑOZ HERRERA con cédula de ciudadanía 71.022.672 en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. Oficina de Frontino-Antioquia, lo cual será acogido por el Despacho, dado que se cumple con lo preceptuado en el artículo 599 del C.G. del. P. para lo cual se procederá conforme a lo reglado en el artículo 593 numeral 10 de la misma normatividad.

En consecuencia, SE DECRETA EL EMBARGO DE LAS SUMAS DE DINERO que posea el ejecutado JOSE ARISTOBULO MUÑOZ HERRERA con cédula de ciudadanía 71.022.672 en cuenta corriente y de ahorros en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA del municipio de Frontino, y hasta por la suma de CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M.L. (\$ 5.600.000), para lo cual se libraré el oficio de rigor a la citada Institución Financiera, quien dará cumplimiento al artículo 593 numeral 10 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE.


CARLOS EDUARDO RODAS PEREZ
JUEZ

Juzgado Promiscuo Municipal de Frontino
Calle 31 Nro. 30-38 telefax 859 50 63

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRONTINO- ANTIOQUIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

**El auto anterior se notificó por Estados Electrónicos Nro. 104
virtualmente hoy 30 septiembre de 2021 de conformidad con el art. 9 del
decreto 806 del 4 de junio del 2020.**

**OVIDIO PUERTA RUIZ
SECRETARIO**